

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León VIII Legislatura

Núm. 389 31 de marzo de 2014 PE/005063-01. Pág. 44237

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005063-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a puesta en marcha de programas para la protección, uso y promoción del leonés en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de marzo de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005063, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a puesta en marcha de programas para la protección, uso y promoción del leonés en nuestra Comunidad Autónoma.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de marzo de 2014.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León obliga a dictar una regulación específica para la protección, uso y promoción del leonés, por lo que, en virtud de dicho mandato y dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el 30 de noviembre del año 2007, la Junta de Castilla y León tendría que haber establecido una programación estable que cumpliese con el citado mandato.

Además del mandato obligatorio de nuestro Estatuto, en el año 2010, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprueba por unanimidad una Proposición No de Ley en la que se establecía taxativamente el impulso del leonés dentro del patrimonio lingüístico de la



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 389 31 de marzo de 2014

PE/005063-01. Pág. 44238

Comunidad, con medidas encaminadas a su protección específica, en coordinación con las Administraciones Públicas competentes.

Transcurridos casi siete años desde la reforma del Estatuto, la Junta de Castilla y León prácticamente no ha puesto en marcha acciones para la protección del leonés, y no ha procedido a regular su promoción y su uso. Hecho que ha constatado, también, el Comité de Ministros del Consejo de Europa que ya en su informe del año 2012 manifestaba su preocupación sobre la situación del leonés porque las "autoridades autonómicas no han adoptado las normas para la protección y promoción del leonés previstas por el Estatuto de Autonomía, ni desarrolla medidas prácticas para proteger la lengua".

PREGUNTAS

¿Qué programas tiene en marcha la Junta de Castilla y León para la protección, uso y promoción del leonés en nuestra Comunidad Autónoma?

¿En qué zonas de nuestra Comunidad Autónoma se están llevando a cabo los programas para la protección, uso y promoción del leonés?

¿Cuáles son las partidas presupuestarias destinadas a los programas para la protección, uso y promoción del leonés y la cuantía de las mismas?

Valladolid, 18 de marzo de 2014.

EL PROCURADOR.

Fdo.: José María González Suárez

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-018759